

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, INCLUIDA SU LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE ALTAFULLA.

A fin de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se redacta el presente informe o memoria de necesidad donde se hace constar lo siguiente:

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades manifestadas en relación con la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua potable y saneamiento, incluida la limpieza del municipio de Altafulla.

El 11 de octubre de 2021 se formalizó contrato para el "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua potable y saneamiento, incluida su limpieza" previo expediente de contratación, referencia EC-1071, para un plazo de duración inicial de dos años, que finalizará el próximo 10 de octubre de 2023 y con posibilidad de prórrogas por períodos anuales hasta un máximo de 3 años adicionales.

Que el actual contratista ha manifestado su voluntad de no prorrogar el citado contrato, debido al incremento de los precios del material y mano de obra que ha agitado el mercado este último año y que le impiden seguir prestando los citados servicios con los precios y condiciones ofrecidos en 2021.

Que teniendo en cuenta que el abastecimiento de agua potable es un servicio público de primera necesidad, en fecha 26 de junio se publicó anuncio de licitación por procedimiento abierto para la nueva contratación del servicio y su adecuación a nuevos requerimientos y prestaciones, actualizándose los precios unitarios sobre los que los licitadores formulan porcentaje de baja a precios actuales de mercado.

El citado expediente resultó desierto, por lo que en la actualidad se promueve su licitación por procedimiento negociado sin publicidad, proponiéndose la invitación a las siguientes empresas especialistas en la materia: Prexta HDS S.L., SERK 6, S.L. y AGROVIAL, S.A.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Aigües d'Altafulla no dispone de todos los medios y equipos necesarios para realizar la ejecución de este servicio con personal propio, además de toda la maquinaria necesaria para emprender las obras, así como los materiales de ejecución.

Por otra parte, estos servicios deben ser ejecutados por empresas específicas con los equipos adecuados para atender a las necesidades los 365 días del año, desarrollando los trabajos planificados, preventivos y correctivos.

De acuerdo con lo citado, se considera necesario contratar este servicio a una empresa especializada que disponga de medios adecuados para realizar las obras de mantenimiento y reparación de las redes de agua potable y saneamiento que gestiona Aigües d'Altafulla.

3.- LOTES:

☒ No admite la realización independiente mediante su división en lotes.

☐ Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:

Especificación técnica ☐

Geográfico ☐

Organización interna ☐

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

☐ Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: _____

4.- DURACIÓN:

☒ El contrato tendrá una duración de 2 AÑOS

☒ Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de TRES AÑOS ADICIONALES.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

6.- PROCEDIMIENTO:

☐ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO

☐ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO¹

☐ El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO²

¹ Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 139.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total, salvo en los contratos con prestaciones de carácter intelectual.

² Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 60.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- ☐ El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN.
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- ☒ El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, regulado en el artículo 168 y siguientes LCSP, al haberse declarado desierto el procedimiento abierto anteriormente tramitado con el Expediente EC-1379/2023.
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- ☐ El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

7.- TRAMITACIÓN:

- ☒ Ordinaria
- ☐ Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias

8.- SOLVENCIA:

- ☒ Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ☐ Al tratarse de servicio por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

9.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- ☐ Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- ☐ En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
 - Se celebrará con un único operador ☐
 - Se celebrará con varios operadores ☐
- ☐ En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- ☐ Un solo criterio de adjudicación: _____
- ☒ Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

11.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- ☒ No se exige garantía provisional.
- ☐ Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- ☒ Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- ☒ Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- ☐ Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) _____
- ☐ No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- ☒ Se fija en un año desde la ejecución de los trabajos
- ☐ No se exige pues no resulta necesario atendiendo a _____

12.- SUBCONTRATACIÓN:

- ☒ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- ☐ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- ☐ El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que _____

13.- PRECIO

- ☐ A tanto alzado.
- ☒ Precios unitarios. Se requiere un porcentaje de baja sobre el baremo de precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En Altafulla, a 6 de septiembre de 2023

Fdo: David Garcia Casas

Cargo: Gerente Aguas de Altafulla

ANEXO I

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
156.000,00 €	32.760,00 €	188.760,00 €
Sistema de determinación del Importe de licitación: Se ha determinado el importe de licitación tomando como referencia el importe medio anual de los trabajos certificados hasta la fecha conforme contrato vigente, actualizando los precios unitarios a precios actuales de mercado.		

B. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS PREVISTAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS
	156.000,00 €	234.000,00 €	31.200,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	421.200,00 €		

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Incremento de trabajos previstos

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 20%

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE 2)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Organización del Trabajo. (Máximo 20 hojas a doble cara) - Descripción de cómo abordar la actividad. - Propuesta de atención de emergencias (tiempo de respuesta, disponibilidad). DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo I: Organización del trabajo.	10 puntos
2 -	CRITERIO: Medios Humanos. (Máximo 10 hojas a doble cara) - Propuesta de organización de personal propio y subcontratado, con indicación de sus funciones, incluyendo titulación, experiencia y cursos de todo el personal que vaya a asignar al contrato, prevaleciendo el personal propio. DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo II: Medios humanos	10 Puntos
3 -	CRITERIO: Medios materiales. (Máximo 10 hojas a doble cara) - Medios materiales adscritos al contrato: Relación de equipamiento y maquinaria, tanto ligera como pesada, indicando si es propio o subcontratada. - Propuesta gestión stock material a disposición del servicio. DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo II: medios materiales	10 Puntos
4-	CRITERIO: Calidad, seguridad y medio ambiente. (Máximo 5 hojas a doble cara) - Plan de gestión de residuos y prácticas medioambientales. (Máximo 5 puntos) - Plan de autocontrol y control de calidad y pruebas a realizar durante la ejecución del contrato. (Máximo 2,5 puntos) - Propuesta de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos. (Máximo 2,5 puntos) DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo III: Calidad, seguridad y medio ambiente	10 Puntos
	TOTAL	40 Puntos

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR**

(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica del Anexo VIII	Se realizará la siguiente valoración: Bi: Baja de la oferta i Be: Mayor Baja admitida La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: - Se adjudicará 60 puntos a la oferta con mayor baja que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se asignará la siguiente puntuación: $Pi = 60 * (Bi/Be)$	60 Puntos
TOTAL			60 Puntos

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

ANEXO III
ASPECTOS NEGOCIABLES

- Precio